



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 06/03/2019, para su publicación en la página web corporativa.

1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores: 27.02.2019 Ord, 28.02.2019 Ext Urg, 01.03.2019 Ext Urg.

Se aprueban por UNANIMIDAD de los presentes, las referidas actas de 27.02.2019 Ord, 28.02.2019 Extr Urg y 01.03.2019 Ext Urg.

2.- Expediente 2120/2018. Transportes. Toma de conocimiento del testimonio de la SENTENCIA Nº 23/2019, de 24/01/2019 en el Procedimiento Ordinario Nº 132/2018, NIG: 3501645320180- 000824, Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, anulando la Resolución Nº 4.747 de fecha 04/12/2017

PRIMERO.- Tomar conocimiento del testimonio de la SENTENCIA Nº 23/2019, recaída con fecha de 24/01/2019 en el Procedimiento Ordinario Nº 132/2018, NIG: 3501645320180000824, instruido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, donde se estima íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de (...), vecino de Telde, con domicilio en la C/ Canarios, Nº 18, titular de la licencia municipal de auto-taxis de Telde Nº 85, anulando la Resolución del Concejal Delegado de Transportes de este Ayuntamiento, Nº 4.747 de fecha 04/12/2017, con la imposición de la sanción de “SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXIS Nº 85 DE TELDE, DURANTE EL PERIODO DE SEIS MESES Y DOS MIL EUROS DE MULTA (2.000,00 €)”, conforme a lo establecido en el artículo 79.3 del Reglamento del Auto-Taxis del Municipio de Telde, por la comisión de una infracción MUY GRAVE previstas en el artículo 75.1, letra e) del citado Reglamento.

SEGUNDO.- Disponer el archivo del expediente (Procedimiento Sancionador Nº 2/2017) sin más trámite.

TERCERO.- Determinar que se proceda a la notificación del presente acuerdo a:

- ✓ La Asesoría Jurídica municipal para que proceda a su comunicación al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 5 de Las Palmas.
- ✓ Al Jefe de Servicio de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos procedentes.
- ✓ Al interesado, para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta

3.- Expediente 487/2018. Licencia Urbanística de Obra Mayor: cambio de uso de edificio Ayuntamiento de Telde residencial a residencial público, de un inmueble sito en la Plazoleta Marin y Cuba nº 2 esquina calle Duende

PRIMERO: Conceder a (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en cambio de uso de edificio residencial a residencial público, de un inmueble sito en la Plazoleta Marin y Cuba nº 2 esquina calle Duende, en el TM de Telde, de conformidad



Ayuntamiento de Telde

con el proyecto del arquitecto (...).

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 29/06/18.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma



Ayuntamiento de Telde

cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- Expediente 6628/2018. Licencia Urbanística de Obra Mayor: ejecución de una vivienda unifamiliar aislada en la calle Vicario Juan Artilles, Parcela IV San Ignacio

PRIMERO: Conceder a (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en ejecución de una vivienda unifamiliar aislada en la calle Vicario Juan Artilles, Parcela IV San Ignacio en TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...)

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante



Ayuntamiento de Telde

municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 04/10/18.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta

5.- Expediente 4584/2019. Modificación de Crédito con código MC2019/49/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 40.000.00 €.

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2019/49/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 40.000.00 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
131/920/352	Intereses de demora	40.000,00

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
131/920/22604	Jurídicos, contenciosos	40.000,00

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta

6.- Expediente 4539/2019. Modificación de Crédito con código MC2019/54/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto por importe de 6.289,35€.

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2019/54/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 6.289,35 €, con el siguiente detalle:



Ayuntamiento de Telde

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
600/1510/623	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	6.289,35

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
601/1510/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	6.289,35

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta

7.- Expediente 4607/2019. Modificación de Crédito con código MC2019/55/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto por importe de 12.196,93 €

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2019/55/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 12.196,93 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
600/1510/626	Equipos para procesos de información	12.196,93

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
601/1510/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	12.196,93

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta

8.- Expediente 4812/2019. Modificación de Crédito con código MC2019/51/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto por importe de 8.090,89 €

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2019/51/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 8.090,89 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
460/3260/352	Intereses de demora	8.090,89

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
460/3260/22699	Otros gastos diversos	8.090,89

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta



Ayuntamiento de Telde

9.- Expediente 3269/2019. Acordar la necesidad de llevar a cabo la actuación y aprobar el Proyecto/Memoria Valorada denominado Sustitución, Renovación Luminarias en Centros Escolares Fase 3 por eficiencia Energética en los Ceips El Goro, Doctor Hernández Benítez, Hilda Zudán (nuevas aulas) y Varios Centros Escolares Unitarias del Municipio”

PRIMERO: Acordar la necesidad de llevar a cabo la actuación y aprobar el Proyecto/Memoria Valorada denominado Sustitución, Renovación Luminarias en Centros Escolares Fase 3 por eficiencia Energética en los Ceips El Goro, Doctor Hernández Benítez, Hilda Zudán (nuevas aulas) y Varios Centros Escolares Unitarias del Municipio”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MEMORIA VALORADA

Actuaciones relativas a reposición de luminarias en CEIPs por peligrosidad y eficiencia energética. FASE 3. MARZO 2019.
CEIPS EL GORO, Dr. HERNANDEZ BENITEZ, HILDA ZUDAN (AULAS NUEVAS) Y VARIOS CENTROS EDUCATIVOS- UNITARIAS DEL MUNICIPIO.

INDICE

- **MEMORIA**
- **PRESUPUESTO**

MEMORIA VALORADA

1.- OBJETO

Se redacta la presente memoria valorada con el objeto de describir las obras de mejoras y reformas por peligrosidad que se van a ejecutar en varios CEIPs en el Municipio de Telde, en este caso sustitución de luminarias por peligrosidad y eficiencia energética en varios CEIPs así como proyectores LED en exteriores.

2.- SITUACION

Las obras aquí valoradas se propone su realización en varios CEIPs: CEIP EL GORO, sito en C/ Séneca, 16 ,el CEIP DR HERNÁNDEZ BENÍTEZ, en Camino a San José, 8 y 10, San José de Las Longueras, CEIP HILDA ZUDAN (Aulas nuevas) en C/ Fernando Sagaseta, 29, y los siguientes centros educativos-unitarias de pequeña dimensión: CEIP AGUSTÍN MANRIQUE DE LARA, en C/Dña Luisa, 1, CEIP LA BREÑA, en C/Cerezo, 2, CEIP MONTAÑA LAS PALMAS, en C/Tronchada, 10, CEIP PROFESORA ADELINA FLORES, en C/ Los morros, 2 y CEIP SAN ANTONIO en C/La Portada, 22, en el Término Municipal de Telde.

3.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

Las obras generales de mejora y reformas del colegio se desarrollan dentro de los terrenos y del edificio, cuya titularidad posee el Ayuntamiento de Telde, según certificado emitido por el Servicio de Patrimonio Municipal a efectos 2018, por lo que no se precisa la ocupación de terrenos privados.



Ayuntamiento de Telde

4.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Se trata de retirar y reponer luminarias de aulas, resto de dependencias y exterior de los CEIPs.

Estos trabajos se van a desarrollar debido a que se han caído en varios puntos de centros educativos, las luminarias existentes del techo, siendo esto un peligro para la comunidad educativa. La patología que se ha encontrado en dichas luminarias es una mala instalación anterior, lo que ha provocado que la sujeción de éstas se produzca en un punto débil, y con el funcionamiento de éstas (calor que generan) ha provocado que se partan las zonas plásticas de sujeción de las luminarias y caigan. Las luminarias que aún no han caído, se deben cambiar también ya que al estar sujetas de la misma forma, la estructura de la luminaria está debilitada y puede caer en cualquier momento. Ver numerosos informes emitidos que constan en la unidad administrativa que documentan la citada patología que originan la caída sin previo aviso de las mismas.

También hay aulas y otras estancias que les faltan varios de los puntos de luz porque ya no hay luminarias, estando los cables colgando del techo. Esto provoca a su vez una escasa visibilidad, cosa que no es buena para desarrollar las actividades de los escolares durante toda la jornada que pasan a diario en el centro.

Viendo esta necesidad que hay que reponer luminarias, se opta por cambiar la mayoría de las existentes en interés de la eficiencia energética, colocándose luminarias tipo led, que ofrecen menor consumo, son más ligeras, etc., sin perjuicio de la justificación del cumplimiento del DB-HE3 del CTE por técnico competente.

En el caso concreto del CEIP HILDA ZUDAN sólo se van a reponer las nuevas aulas polivalentes que se están remodelando en planta semisótano, que actualmente no se encuentran en uso. En este centro educativo se han sustituido en 2018 el resto de todas las luminarias del centro por ejecución de emergencia art 113 por grave peligro de caída, quedando pendientes sólo estas aulas por no estar al uso en aquel momento y no encontrarse ni siquiera acondicionadas a tal uso.

Estos trabajos descritos en la presente memoria valorada deben ser abarcados por el Ayuntamiento de Telde ya que es competencia municipal los CEIPs, según se expone en la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su punto 8, artículo 25.2, apartado n, donde se señala:

n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

5.- INSTALACIONES EN GENERAL

5.1.- Retirada y colocación de nuevos proyectores led para exteriores en los CEIPs relacionados.



Ayuntamiento de Telde

Todos los proyectores retirados se llevarán al almacén municipal del M.I. Ayuntamiento de Telde.

5.2-. Colocación de luminarias led de sobreponer, con referencia y características indicadas en la partida descriptiva y retiradas de las antiguas que se entregarán en el almacén municipal del M.I. Ayuntamiento de Telde (en el almacén se entregarán sólo aquellas que fueron cambiadas recientemente con tecnología LED por incidencias de peligrosidad que fueron instaladas con personal municipal especializado, el resto deberá gestionarse los residuos.)

Se deberá adjuntar en el proyecto de ejecución final el estudio lumínico de aula tipo con el fin de comprobar las consideraciones del CTE y norma UNE, y guía técnica de eficiencia energética en Iluminación .Centros Docentes, del Ministerio de Ciencia y Tecnología/IDEA, en cuanto a temperatura de Color, UGR, IRC > 90, etc. Estos presupuestos son estimativos, pudiendo variarse las unidades de puntos de luz propuestos según los requerimientos específicos de los estudios lumínicos de cada estancia concreta desarrollados en el correspondiente proyecto técnico, debido al cambio de tecnología y normativa de obligado cumplimiento en materia energética.

Se ha incluido en estos presupuestos estimativos Mano de oficial de electricista de ayuda en los oficios y para el cambio de las luminarias, así como de las pruebas necesarias, incluso desconexión, desmontaje, parte proporcional en cada punto de luz de canalización con tubo flexible D25 mm, línea de distribución desde cuadro de plantas instalada, y parte proporcional de ayudas de obra civil: pasamuros, rozas, apertura y relleno de pequeñas rozas, empastado ,lijado y pintura plástica, incluso imprimación, acabado a dos manos, color blanco mate y otros remates.

6- REVISIÓN DE PRECIOS.

Según establece el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 89.

Artículo 89. Procedencia y límites.

Apartado 1, que se cita textualmente:

1. La revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas tendrá lugar, en los términos establecidos en este Capítulo y salvo que la improcedencia de la revisión se hubiese previsto expresamente en los pliegos o pactado en el contrato, cuando éste se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por 100 de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por 100 ejecutado y el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.

Por consiguiente, NO será de aplicación la revisión de precios en el contrato de ejecución de las obras incluidas en el presente proyecto, debido a no superar el año de ejecución, sin perjuicio de lo que establezca el proyecto de ejecución.

7-PLAZO DE EJECUCIÓN.



Ayuntamiento de Telde

El que se establezca en el proyecto de ejecución.

8- GESTIÓN DE RESIDUOS

En cumplimiento del RD 105/2008 se realizará un estudio de gestión de residuos donde en el caso de la retirada de las lámparas quitadas y llevadas a almacén municipal no tendrá canon, sólo hay que tener en cuenta el transporte.

8.- PRESUPUESTO

Asciende el Presupuesto de Ejecución Material del presente Proyecto de Ejecución a la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO Y OCHENTA CÉNTIMOS. (78.904,80 Euros).

Aplicando el 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial, equivale a un Presupuesto de Contrata de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y SETENTA Y UN CÉNTIMOS (93.896,71 Euros).

Lo que equivale a un Presupuesto de Licitación aplicando el correspondiente I.G.I.C. (6,5%) de CIEN MIL EUROS. (100.000 €).

Según lo establecido en el artículo 153.1 de Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones Públicas (RD 1098/2001) "Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren especificados en la descomposición o descripción de los precios".

Así mismo, y cumpliendo con el artículo 130.3 los costes indirectos ".....se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra.....".

Presupuestos Estimativos.FASE 3.

Resumen de presupuesto estimativo.

1.Luminarias.....	72.372,23€
2. Desmontaje y Conjunto de Ayudas de Obra Civil.....	2.920,00€
3.Canalizaciones y otros.....	2.124,35€
4. Gestión de Residuos.....	899,72€
5.Seguridad y Salud.....	588,50€

Total Ejecución material.....78.904,80€

6% Beneficio industrial.....4.734,29€

13% Gastos Generales..... 10.257,62€

Total Presupuesto por Contrata.....93.896,71€

6,5% IGIC.....6.103,29€

Total Presupuesto General..... 100.000,00€

En Telde a 28 febrero 2019.

La Arquitecta Municipal.

(...)."

SEGUNDO: Acreditar la insuficiencia de recursos económicos municipales suficientes para el financiar el desarrollo de la ejecución del Proyecto/Memoria valorada citado en



Ayuntamiento de Telde

el apartado anterior de no concederse la subvención directa propuesta por el Cabildo, de Gran Canaria y que de otorgarse la misma, no supondría ningún coste económico adicional para este Ayuntamiento, ya que los recursos de tal naturaleza a aplicar son derivados de la subvención que se otorgaría por el cabildo, implicándose únicamente recursos personales y técnicos municipales ya disponibles en el Ayuntamiento de Telde (Concejalía de Educación.).

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Consejería de Hacienda y Presidencia del Cabildo de Gran Canaria.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta

10.- Expediente 841/2019. Patrimonio: Aceptación y reconocimiento para el del derecho de acceso a la propiedad y, formalizar escritura pública de acceso a la propiedad respecto de la vivienda del tipo B sita en la calle Papa Clemente VI, bloque 2, vivienda 16, Melenara, finca registral 63335 (ya descrita) en las proporciones y cuotas que resulten de la concurrencia de la sociedad de gananciales y la sucesión.

Primero.- En aplicación de la normativa de observancia, aceptar y reconocer que concurren los requisitos para el ejercicio del derecho de acceso a la propiedad y, consecuentemente, acordar formalizar escritura pública de acceso a la propiedad a favor de (...) - el primero como co-adjudicatario y las segundas personas como descendencia de la otra co-adjudicataria fallecida- respecto de la vivienda del tipo B sita en la calle Papa Clemente VI, bloque 2, vivienda 16, Melenara, finca registral 63335 (ya descrita) en las proporciones y cuotas que resulten de la concurrencia de la sociedad de gananciales y la sucesión.

Compuesta de estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina baño y solana, con superficie construida de ochenta y cinco metros y treinta decímetros cuadrados y una superficie útil de sesenta y nueve metros y treinta decímetros cuadrados. Corresponde a cada una de las viviendas del tipo B una cuota de participación de 765 milésimas y valor de cero enteros, setecientas sesenta y cinco milésimas y un valor de 389.204 pesetas.

Quedando sujeta a las limitaciones y prohibiciones derivadas del régimen de Viviendas de Protección Oficial y siendo de cuenta de la parte compradora todos los gastos notariales y registrales derivados de la formalización de la escritura de compraventa

Segundo.- Facultar a la Sra. Concejala de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio Cultural y Municipal para la formalización y suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para dar cumplimiento al acuerdo por medio del que se acepta el acceso a la propiedad de la reseñada vivienda.

Tercero.- Practicar las notificaciones necesarias y oportunas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta

B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:



Ayuntamiento de Telde

B1.- ASUNTO DE URGENCIA: Expediente 3966/2019. Contrataciones. Aprobación del expediente, pliegos y gasto, del contrato de la obra denominada “Mejora y modernización de la seguridad vial en Telde, Fase II”.

Primero.- Aprobar el expediente, previa fiscalización de la intervención municipal, del contrato de la obra denominada “Mejora y modernización de la seguridad vial en Telde, Fase II” según proyecto del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, (...) vinculado a la entidad (...), no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, un único criterio de adjudicación y con un presupuesto total de doscientos ochenta y dos mil doscientos sesenta con once euros (282.260,11 euros) en el que doscientos sesenta y cinco mil treinta y dos con noventa y seis euros (265.032,96 euros) corresponden al presupuesto base de la contratación y diecisiete mil doscientos veintisiete con quince euros (17.227,15 euros) al IGIC.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 800/1532/210 denominada “*infraestructuras y bienes naturales*”.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto: Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el plazo de QUINCE (15) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta

B2.- ASUNTO DE URGENCIA: Expediente 2479/2019. Contrataciones. Aprobación del expediente, pliegos y gasto de la obra denominada mejoras en el Centro de Alzheimer del municipio de Telde.

Primero.- *Aprobar el expediente, previa fiscalización de la intervención municipal, de la contratación de la obra denominada mejoras en el Centro de Alzheimer del municipio de Telde, de conformidad con el proyecto del arquitecto (...), NO sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado sumario (tramitación prevista en el artículo 159.6 de la LCSP) y varios criterios de adjudicación con un presupuesto total de licitación que asciende a la cantidad de cincuenta y nueve mil setecientos seis con noventa y nueve céntimos (59.706,99 euros) en el que cincuenta y seis mil sesenta y dos con noventa euros (56.062,90 euros) corresponden al presupuesto de contrata y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con nueve euros (3.644,09 euros) corresponden al IGIC.*

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 800/1531/212 denominada “*edificios y otras construcciones*”.



Ayuntamiento de Telde

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto: Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta

B3.- ASUNTO DE URGENCIA.- Expediente 3233/2019. Subvenciones Directas o Nominativas. Proyecto denominado “REFORMA Y REHABILITACIÓN TEATRO JUAN RAMON JIMENEZ 5ª FASE”

PRIMERO: Acordar la necesidad de llevar a cabo la actuación y aprobar, el Proyecto de Subvención denominado “REFORMA Y REHABILITACIÓN TEATRO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ 5ª FASE”, con arreglo al proyecto técnico que se acompaña que se somete al Cabildo para la resolución de concesión de subvención directa por importe de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €) de la Consejería de Hacienda y Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, aplicación presupuestaria nº 01010 942 762002119.”

SEGUNDO: Acreditar la insuficiencia de recursos económicos municipales suficientes para el financiar el desarrollo de la actividad citada en el apartado anterior de no concederse la subvención directa propuesta por el cabildo, y que de otorgarse la misma, no supondría ningún coste económico adicional para este Ayuntamiento, ya que los recursos de tal naturaleza a aplicar son derivados de la subvención que se otorgaría por el cabildo, implicándose únicamente recursos personales y técnicos municipales ya disponibles en el Ayuntamiento de Telde (Concejalía Cultura, etc.)..

TERCERO: Que la ejecución del proyecto se encuentra enmarcado en el ámbito competencia de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, y la Ley 7/2015 de 1 de abril de los Municipios de Canarias.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta